

JACA: UN MUNICIPIO DE FELIPE IV (1626-1652)

Mercedes LASAOSA SÁNCHEZ

1. INTRODUCCIÓN

Jaca 98, Festivales, Opel Jaca, Nieve, Apartamentos, Hotel, Especulación... Estos objetivos y otros de la misma índole podrían estar en las páginas de cualquier periódico regional o nacional. La ignorancia de nuestro pasado histórico nos lleva a olvidar la auténtica dimensión de poblaciones que hoy sólo vemos como fuente de inversión y de especulación económica.

Ya en las Cortes de Monzón de 1547, los diputados del Reino allí reunidos manifestaban lo siguiente:

“por falta de escrituras, los hechos y cosas antiguas del reino de Aragón están olvidadas”¹.

Hoy el problema no es tanto recoger los hechos como crear un estado de interés y preocupación por nuestra historia.

¹ SOLANO, F. y ARMILLAS, J.A., *Historia de Zaragoza* (t. II, Edad Moderna), Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976.

La mayoría de las veces nuestras instituciones no parecen darse cuenta de que la raíz de nuestro futuro común hay que buscarla en nuestro pasado, recuperando la conciencia de unidad política, económica y social necesaria para no permanecer aislados, tónica habitual en el Aragón de los últimos siglos.

Esta investigación pretende establecer las relaciones político-sociales entre el municipio de Jaca y la monarquía de Felipe III (IV de Castilla). No por azar está centrada en el segundo cuarto del siglo XVII, pues entre 1626 y 1652 son numerosos los conflictos en los cuales se ve involucrada la monarquía española y el reino de Aragón. Jaca, en la encrucijada que forman Francia y Cataluña, amparada en su voto como ciudad de realengo y en su antiguo fuero, sufrirá y mantendrá un tira y afloja con un monarca que no deja de demandar servicios económicos y humanos para mantener sus pesadas posesiones europeas.

Como ya he manifestado, Jaca reúne una serie de características que la hacen atractiva como punto central de una investigación. Su situación geográfica es privilegiada, convirtiéndola ya desde la Edad Media en una ciudad comercial y agrícola-ganadera. La proximidad a la frontera francesa favoreció el comercio de sus productos con Francia. Y el importante voto en Cortes, vestigio inolvidable de su glorioso pasado que la ciudad siente profundamente.

En estos últimos años un nutrido grupo de investigadores, algunos de ellos docentes de la Facultad de Filosofía y Letras, han aportado una línea metodológica de gran interés. Esto motiva que algunos alumnos intentemos seguirles. Me estoy refiriendo a los estudios de los doctores SOLANO CAMÓN, GÓMEZ ZORRAQUINO, Gregorio COLÁS, Guillermo REDONDO...².

² Entre otros estudios de estos doctores, pueden citarse los siguientes: GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I., "El intercambio comercial de pastel y lana entre Aragón y Francia en el siglo XVI", en *Jerónimo Zurita, su época y su escuela*, 1983, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1986. COLÁS LATORRE, G., "Los valles pirenaicos aragoneses y su colaboración con la monarquía en defensa de la frontera (1635-1643)", *Argensola*, n.º 85 (Huesca, 1978), pp. 5-25. COLÁS LATORRE, G. y SALAS AUSENS, J.A., *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, 1977. REDONDO VEINTEMILLAS, G., "Un gremio zaragozano del siglo XVII: los maestros cesteros", *Estudios* (Zaragoza, 1975); "La censura política de los Austrias en Aragón", *Cuadernos de Zaragoza*, n.º 27 (Zaragoza, 1978); "Felipe I de Aragón", en *Aragón en su Historia*, Zaragoza, 1980. SOLANO CAMÓN, E., *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652)*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1987; "Juan José Porter y Casanate: un cronista aragonés del siglo XVI, y sus Anales del reino de Aragón", *Estudios* (Zaragoza, 1978), pp. 189-212.

El trabajo que aquí expongo está sustentado en su mayor parte en la documentación encontrada en el Archivo Municipal de Jaca. Éste recoge importante documentación de la ciudad en sus numerosas cajas de actas del concejo. El estado de conservación de la documentación y el celo con que la encargada guarda la misma no impide el poder trabajar con todo tipo de facilidades. La recopilación de las actas en cajas fue un buen trabajo del doctor Domingo BUESA, que favorece de manera importante la labor del investigador.

Existe una serie de años bastante completa, tan sólo faltan para el siglo XVII los de 1616, 1617, 1627 y 1629³. De gran apoyo han sido las fuentes impresas consultadas⁴, al igual que la documentación existente en otros archivos y bibliotecas regionales y provinciales.

Soy consciente de lo mucho que queda por hacer, más teniendo constancia de la documentación existente en otros archivos nacionales en Madrid, Barcelona, el de la Corona de Aragón, el de Simancas, el Militar e incluso extranjeros como el Nacional de París. El material consultado en el Archivo de la Diputación de Zaragoza (A.D.Z.) ha sido muy útil para confirmar y apoyar la información de otros archivos. Los registros de Cortes, especialmente de 1626 y 1645-46, han completado también la documentación fundamental del concejo jacetano. He repasado también el material, cartas responsivas y misivas, que recogieron los profesores SAN VICENTE y O. CROSBY.

2. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS E INSTITUCIONALES

La crisis del siglo XVII se manifestó en la monarquía hispánica con especial intensidad y era inevitable que tuviese repercusiones en el aspecto institucional.

³ Cajas utilizadas por este estudio: n.º 837 (1622-26), n.º 838 (1630-36), n.º 839 (1621-36) (fragmentos), n.º 840 (1637) (en mal estado), n.º 841 (1636-39), n.º 842 (1640-42), n.º 843 (1643-48), n.º 844 (1649-53).

⁴ Fuentes impresas consultadas: ANDRÉS DE UZTÁRROZ, J.F., *Coronaciones de los Serenísimos reyes de Aragón. Con dos tratados de mode de ter Cortes, del mismo autor y de Gerónimo Martel, chronista también del mismo Reyno*, Zaragoza, 1641. BLANCAS, G., *Sumario y resumario de las Cortes celebradas en Aragón por SS. Reyes hechos de orden de los diputados del Reyno de Aragón por Gerónimo de Blancas cronista del mismo Reyno año 1585*, Buz, ms. 97. SAVALL y PENÉN, S., *Fueros y Observancias del Reino de Aragón*, Zaragoza, 1866.

En el largo reinado de Felipe III (1621-1665) podemos distinguir dos partes: una primera en la cual el deterioro de la situación política y económica es evidente, pero aparece enmascarado por la poderosa personalidad del conde-duque, que pone en tensión todos los recursos de la monarquía para alcanzar el predominio amenazado por Francia y las potencias protestantes, y una segunda mitad en la cual la lucha sigue por inercia y el deterioro es evidente en todas las facetas del Estado.

La aparición de los validos, que para MARAVALL “son un remedio suscitado en nuestra historia para suplir las deficiencias orgánicas y personales de la Monarquía en un momento dado”⁵, supuso otra de las innovaciones de los últimos Austrias españoles. Para DOMÍNGUEZ ORTIZ⁶, debe distinguirse entre el arrogante parasitismo y la auténtica capacidad e interés del conde-duque.

La venta de cargos públicos, que no fue una novedad del siglo XVII, sí vio cómo se institucionalizaba y llegaba a todos los estamentos.

La monarquía deseaba unir los reinos en un bloque compacto, que sus decisiones alcanzasen todos los puntos de España, evitando los malos entendidos y las desigualdades cada día más acusadas. Sus relaciones, no obstante, siguieron siendo en algunos momentos muy difíciles. En Castilla⁷, los concejos y aldeas llegaron en meses a quedar desiertos y empobrecidos a causa de los impuestos; en Aragón, como ya veremos, se realizarán todo tipo de presiones, ya que los servicios demandados eran imposibles de satisfacer. Fue una política desafortunada, que no equilibró las desigualdades y que sí contribuyó a separar todavía más los reinos que componían la Corona española.

¿Cómo está el Reino?, ¿cuál era su situación? La auténtica espina dorsal del reino eran sus instituciones, la mayoría similares a las de los demás Estados de la Corona. Pero también las había propias como el Justicia, cuyo ejemplo se seguirá en el reino de Valencia. De forma esquemática se puede decir que las instituciones características del Reino eran la

⁵ MARAVALL, J.A., “Estado moderno y mentalidad social (ss. XV-XVII)”, *Revista de Occidente* (Madrid, 1972), p. 455.

⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, p. 14.

⁷ *Ibidem*, p. 47.

Diputación y el Justiciazgo, en tanto que la Audiencia Real, la Gobernación y el Virreinato lo componían el conjunto de las reales, en unión del Consejo de Aragón y la Inquisición. Las Cortes constituían una institución mixta del Rey y el Reino. No voy a entrar en la definición de las instituciones aragonesas; para un buen conocimiento de las mismas remito al lector a los estudios publicados entre otros por los doctores REDONDO VEINTEMILLAS, SARASA SÁNCHEZ, GONZÁLEZ ANTÓN, COLÁS LATORRE, GÓMEZ ZORRAQUINO, SALAS AUSENS, SESMA...⁸.

En el caso jaqués, si bien sigue la línea de la problemática del Reino, se unen sus peculiaridades geográficas y su antigua condición de capital del Reino, que le dan un cierto carácter especial a su población orgullosa de su pasado y defensora de sus peculiaridades frente a los extranjerismos castellanos. La ciudad como tal es fundada por Sancho Ramírez, quien la constituye como capital de su Reino. Antes ya era una villa próspera gracias al comercio que se llevaba a cabo por el Somport y que se intensificó con el discurrir de los peregrinos de Santiago.

El fuero otorgado por el rey Sancho ratificó una serie de privilegios que atraen un buen número de gente a la villa. No obstante, duró poco como sede política ya que Pedro I rindió Huesca en 1056 y trasladó a ésta la capitalidad. El impulso urbanizador de Sancho Ramírez no fue estéril: Jaca siguió desempeñando su labor de ciudad-mercado y de servicios para su comarca con sus ferias y mercados semanales. Jaca cobraba uno de los cinco peajes que se percibían sobre la ruta de Zaragoza a Francia. El ganado ovino del Pirineo suministraba lana para la fabricación de paños, actividad que se mantuvo hasta la Edad Moderna y que, si decayó en el siglo XVII, fue sobre todo debido a las propias deficiencias estructurales.

En el terreno institucional, consta documentación desde 1212, año del cual encontramos la formación de una forma de gobierno en la ciudad. En febrero de ese año se instituyen cuatro magistrados locales, que se deno-

⁸ COLÁS LATORRE, G. y SALAS AUSENS, J.A., *Aragón bajo los Austrias*, Librería General, Zaragoza, 1977, pp. 16-33. GONZÁLEZ ANTÓN, L., *Las uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1213-1301)*, Esc. de Estudios Medievales, Zaragoza, 1975. REDONDO VEINTEMILLAS, G., Voz "Cortes" en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, t. IV, Unali, Zaragoza, 1980, pp. 961-963. SARASA SÁNCHEZ, E., *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*, Guara, Zaragoza, 1979.

minan jurados⁹, con facultades rectoras y ejecutivas y cuyo nombre lo reciben del juramento que hacen al defender los intereses de la comunidad. Nueve meses después, en noviembre, el rey vuelve sobre el tema estableciendo que los jurados de Jaca sean seis¹⁰.

Un documento de 1238, refiriéndose a una reunión celebrada el 5 de septiembre, señala un dato nuevo en la organización de la política municipal. Afirma que se reunieron el justicia, el merino, los jurados, los paciarrios y los hombres buenos de Jaca a causa de unos conflictos que se estaban produciendo en la ciudad. Para evitar los males que se pueden producir en la ciudad deciden crear un consejo de 100 personas que ayudarán a los jurados a decidir.

Cuando en septiembre de 1238 se crea el Consejo de Ciento jaqués, estaban todavía calientes los famosos estatutos de Jaca elaborados para guardar la paz y regular los aspectos comunes de la vida en la ciudad. Era una legislación que prohibía llevar armas dentro de la ciudad, autorizándolas sólo en caso de salir extramuros. El derecho de libre reunión estaba prohibido. La insaculación, como en el resto de los municipios aragoneses, era el método utilizado para la elección. Para poder ser insaculado debían cumplirse una serie de requisitos; de ellos, destaca la prohibición de ejercer trabajos manuales y el poseer un nivel económico determinado¹¹. En las ordinaciones de Jaca del año 1695 se previene que para ser insaculado en la bolsa de Oficios de Gobierno era condición precisa tener plantadas mil cepas¹².

Su economía agrícola y comercial se vio muy afectada en este siglo XVII por la política exterior de los últimos Austrias, que traía graves consecuencias para el comercio con Francia. A todo esto se sumaron las enfermedades y las calamidades atmosféricas. La peste de 1652-54 diezmó una población que ya arrastraba años de conflictos fronterizos, pillajes de los soldados castellanos y abusos reales. Las lacras de estos difíciles años tardaron mucho tiempo en ser olvidadas y casi se puede afirmar que sus consecuencias no pudieron ser completamente borradas.

⁹ BUESA CONDE, D., *Jaca: dos mil años de historia*, Dep. de Cultura del Casino de Jaca, Jaca, 1982, p. 118.

¹⁰ UBIETO ARTETA, An., "Jaca: documentos municipales (981-1263)", *Textos Medievales* (Valencia, 1975), doc. 34 (Alagón, 19 de noviembre de 1212), p. 97.

¹¹ ASSO, I. de, *Historia de la economía política de Aragón*, ed. facs., Zaragoza, 1789, p. 28.

¹² *Ibidem*.

3. POLÍTICA DE SERVICIOS

Servicios económicos

El aporte contributivo con el que los aragoneses sirvieron a la Corona podía ser económico o militar. Esta política de servicios fue la que motivó las fricciones entre el Reino y la Monarquía. Éstos se produjeron por separado o juntos dependiendo de la necesidad coyuntural¹³ motivada por la fluctuante política exterior de los últimos Austrias.

La prestación de servicios se expresa a través de dos líneas o modos de actuación, atendiendo a la diversidad de relaciones sociales e institucionales que estructuraban el Reino. La cabeza del poder era ostentada por el soberano, mientras que los diferentes derechos y distribución de la propiedad de la tierra harán que hablemos de “señoríos” y “realengos”¹⁴. Nos referimos pues a un servicio ofrecido por el Reino, como entidad política y territorial, o por señores de vasallos, universidades y comunidades. Los primeros son los llamados “servicios generales”, “extraordinario”, “voluntario” u “ordinario”; el segundo, “servicios particulares”.

Los servicios generales del Reino se otorgaban habitualmente a través de las resoluciones acordadas en Cortes. Como las de 1634, las de 1632 no llegaron a celebrarse, motivo suficiente y efectivo para que el rey demande de nuevo servicios al Reino tanto de hombres para las armas como económicos. Aunque no llegaran a celebrarse, como escribe el cronista Porter¹⁵, “por el inconveniente que halló su Majestad al ausentarse de la Corte”.

Cartas reales remitidas por el soberano, o en su nombre, eran utilizadas por el mismo para recordar a las universidades el pago de sus servicios, como ya veremos posteriormente. La política de servicios a partir de 1626 vendrá marcada por el proyecto de la Unión de Armas. Éste iba a suponer para Aragón un elevado aporte de hombres, al cual irá parejo un fuerte tributo económico o la sustitución del pago.

¹³ En relación con el término *coyuntura*, véase VILAR, P., *Iniciación al vocabulario histórico*.

¹⁴ UBIETO ARTETA, An., “La tierra en Aragón a principios del siglo XVII”, *Estudis*, 4 (Valencia, 1975), pp. 12-24.

¹⁵ SOLANO CAMÓN, E., “Juan José Porter...”, *op. cit.*

Remito a estudios más profundos y generales como el del prof. SOLANO, *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652)*, para obtener una visión más completa de las motivaciones y presiones de la política austracista¹⁶. Tan sólo una pequeña incursión aclaratoria para explicar la incidencia del Capitán de Guerra dentro de los servicios económicos. No olvidemos el enclave de Jaca y la presión que por ello ejercía el Capitán de Guerra.

Fueron tres los presupuestos en los que el Maestro de Campo fundó su justicia:

- Consideraba tiempo de guerra aquel en que se teme y está próxima. Punto de gran conflictividad entre el monarca y el Reino, ya que el mismo no reconoce el supuesto período de guerra que sí ve el monarca.
- Que los caballos eran instrumentos de guerra, nombre en el que se incluían rocines, animal de los comerciantes. Contrafuero¹⁷.
- Se apoyaba el monarca en que los moriscos expulsados podían querer invadir la Península, y además en la proximidad del francés. Esto se argüía para manifestar que se estaba en peligro de guerra y por lo tanto era legítima la jurisdicción del “Capitán de Guerra”.

Por su parte el Reino esgrimía argumentos opuestos a los anteriores:

- No podía hablarse de tiempo de guerra, ni por rumor ni por sospecha, pues no había causa justa para suscitarlo, recordando la paz con Francia de 1598.
- Los rocines no podían ser incluidos bajo la denominación de caballos, siendo éstos de los jueces por no ser armamento de guerra.

Estas discrepancias originaron numerosos problemas en las montañas. El servicio otorgado en las Cortes de 1626, aunque por un escaso período, vendría a mitigar la función del Capitán de Guerra, pues la necesidad de

¹⁶ SOLANO CAMÓN, E., “La Unión de Armas y la villa de Caspe (1626-1652)”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos* (Caspe, 1981); *Ejército y Sociedad: La defensa del Pirineo de Aragón en la Edad Moderna*, Publicaciones de la Academia General Militar, Zaragoza, 1986.

¹⁷ En el fuero de 1572 había incluso pena de muerte si se sacaban caballos del reino.

recaudar la mayor cantidad de fondos posible por las generalidades del Reino con el fin de sufragar el servicio llevaría a la Corona a tratar de suavizar las relaciones en el Pirineo.

Sin embargo, las quejas de los lugares y del Reino no cesarían por mucho tiempo; a 18 de agosto de 1631, una vez más se dirige Fernando de Borja al justicia y jurados de la villa de Hecho¹⁸. En vista de que el problema no tiene solución se deciden a poner el asunto en manos de los abogados del Reino, que dictaminan lo siguiente, teniendo en cuenta los fueros del Reino:

- El Capitán de Guerra, en el tiempo que no hubiese guerra con el reino de Aragón, no podía usar ni ejercer jurisdicción o poder alguno bajo tal cargo.
- Durante el tiempo de guerra no podía entremeterse ni usar poder ni jurisdicción alguna, sino tan sólo en las personas de guerra o en las cosas concernientes a la guerra.

Se especifica que tal jurisdicción se entiende en las cosas destinadas a la guerra; se excluyen los productos comerciales.

En consecuencia:

- No se podía prohibir a los aragoneses que introdujeran en su Reino comercio, mercancías, averías u otro tipo de cosa, aunque esto fuera en tiempo de guerra.
- Los diputados de Aragón, para conservación de las Generalidades del Reino y otras cosas concernientes a su cargo y oficio, podían “guiar las mercaderías...”.

Estas conclusiones incluían a los extranjeros, muy particularmente a los franceses, con las mismas condiciones que pudieran tener los naturales del país¹⁹.

¹⁸ A.D.Z., *Misiva*, caja 394, n.º 72v. Año 1631: “por havernos referido que son muy grandes las desconomidades y otros inconvenientes que a los pasajeros y demás personas, que entran mercaderías en este Reyno, se les sigue de reconocerlos en todos los lugares y demás sitios donde ay tabla del general...”.

¹⁹ A.D.Z., *Misiva*, caja 429, n.º 2v.

El 30 de octubre de 1637 se presenta una “juris firma” al señor marqués de los Vélez, virrey y Capitán General del Reino. Acabada la guerra, el conflicto de jurisdicción entre el Reino y la Corona continuará, como parece demostrarlo la “juris firma” contra el “Capitán de Guerra” del 10 de marzo de 1668.

Jaca, una ciudad cuya situación geográfica la convierte en camino de paso para muchos comerciantes, sufrirá en sus propias carnes el “Capitán de Guerra”. Su proximidad a la frontera francesa le preocupa, se encuentra en la mayoría de las ocasiones completamente desprotegida. ¿Cuáles son sus reacciones?, ¿qué decisiones le permite tomar su autonomía?, ¿es real, a la Monarquía? Son éstas las preguntas que nos gustaría poder contestar. Con la documentación obtenida en el A.M.J. intentaré descifrar su postura dentro de las limitaciones que supone tratar de reconstruir actitudes pasadas.

Jaca, amparada en las dificultades que sufre, al igual que el reino, da un voto desfavorable a la demanda real en las Cortes de 1626. No obstante, este voto se vio forzado y se volvió favorable al monarca el 2 de junio de 1626; junto a ella otras 16 universidades aragonesas, ante las amenazas sin veladuras que hizo el monarca. Las demandas contributivas no decayeron y alcanzaron su punto culminante al declararse la guerra con Cataluña.

El malestar dentro del concejo era evidente, hasta el punto de negarse a mandar a sus representantes hasta que no se supiese con certeza que el monarca estaba dentro del Reino²⁰. La ciudad, ante el trato que recibe, recuerda con insistencia su condición histórica y su importancia²¹. Los vecinos de Jaca comentan con toda insistencia su preocupación, se encuentran desprotegidos y temen que el Rey les pida demasiado. Si su población joven se ve forzada a luchar fuera de la ciudad, ésta quedará desprotegida.

²⁰ A.M.J., caja 839, n.º 47 (ver apéndice documental, doc. 5).

²¹ “dicha ciudad siendo como es una de las más principales del reyno...”. BUESA CONDE, Domingo, “Pedro Villacampa, un cronista jacetano del s. XVI”, en *Jerónimo Zurita, su época y su escuela*, 1983, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1986, pp. 181-193. A.D.Z., vol. II (1640-1643), n.º 18 (ver apéndice documental, doc. 1).

Las típicas rivalidades locales, que en otros momentos quedan en simples anécdotas, son en momentos de crisis auténticos conflictos que pueden acabar en enfrentamientos. Esto fue lo que sucedió con la vecina ciudad de Canfranc, que por su cercanía a Francia comerciaba con los franceses, vendiéndoles su trigo antes que a sus vecinos, los pobladores de Jaca. La ciudad, ante el desabastecimiento que sufría, recurrió a todos los recursos legales en su poder²².

El enfrentamiento no fue sólo con Canfranc, se extendió a otras ciudades²³. La documentación citada, que puede verse completa y transcrita en el apéndice documental, incide una y otra vez en la problemática del abastecimiento de la ciudad. Las relaciones con Canfranc no son buenas y llegan incluso a enfrentarse abiertamente en una romería. Se ven obligados a pagar unos servicios económicos que no tienen, se les prohíbe negociar con los pueblos fronterizos pero ven cómo los habitantes de Canfranc lo hacen dejándoles a ellos sin trigo para alimentarse.

El cierre de los puertos supuso para el Reino y para Jaca una auténtica catástrofe. Era la ruina del pequeño comercio que mantenía a la ciudad. Los soldados, impidiendo el paso de las mercancías, eran una constante en los últimos tiempos y la situación llegó a deteriorarse de tal modo que los vecinos se negaron a pagar, insultando al encargado de recoger el “general”²⁴.

Se resisten una y otra vez ya que no encuentran una salida que les permita pagar sin quedar totalmente arruinados. La presión es agobiante, el clima impide unas buenas cosechas, se demandan más impuestos de los que se pueden pagar y, colmando la paciencia de los pobres pobladores de la montaña aragonesa, se les impide comerciar con Francia, que era la única válvula de oxígeno que les quedaba.

Pero el panorama no está completo, todavía falta el factor humano, la sangría que suponían los servicios militares demandados a una población mal alimentada y en peligro.

²² A.D.Z., *Misiva*, caja 394; A.M.J., caja 839, acta del año 1630, n.º 34 (ver apéndice documental, doc. 2 y 3).

²³ A.D.Z., *Misiva*, caja 394 (ver apéndice documental, doc. 4).

²⁴ A.D.Z., *Misiva*, vol. II, caja 433 (1640-1641); A.D.Z., *Responsiva*, vol. IX (1644-1663), n.º 31; A.D.Z., *Responsiva*, vol. VIII (1647-1648), n.º 28 (ver apéndice documental, doc. 6, 7 y 8).

Servicios militares

Debemos partir de la base de la inexistencia, como tal, de un ejército aragonés frente al cada vez más estructurado ejército castellano²⁵, que ya desde 1516 albergaba la idea de la creación de un ejército permanente.

La Unión de Armas supuso para el Reino un grave desequilibrio²⁶. La localización de la ciudad con una proximidad a la frontera francesa palpable era muy preocupante, y así lo manifestaban reiteradas veces las autoridades de la ciudad.

La preocupación de la ciudad ante los precipitados acontecimientos bélicos que se van sucediendo es enorme. En la documentación consultada vemos cómo la misma se declara “fiel y leal vasalla de SS. MM.”, pero antes ha dado muestras claras de su imposibilidad para enviar tropas²⁷.

Ya en 1632, ante el cariz que toman las relaciones de la monarquía con Francia, el concejo tomará las resoluciones prácticas ante una posible invasión de los bearneses²⁸. Con la ruptura de hostilidades en la guerra de Cataluña, la correspondencia en la cual Jaca se queja de su indefensión será mayor; ve cómo se encuentra desprotegida y no lo oculta, para ella lo primero es su seguridad²⁹.

La ciudad no cejará en manifestar su desamparo y la idea de que para ella lo principal es defenderse a sí misma, “y que ha de acudir así mismo a la defensa fuerte del puerto para procurar..., al enemigo, obligación muy peligrosa más que la que V.^a manda”³⁰.

²⁵ SOTTO Y MONTES, *Organización militar española de la Casa de Austria (s. XVI)*, p. 80.

²⁶ Proyecto de Unión de Armas del conde-duque de Olivares:

Aragón: 10.000 infantes.	Cataluña: 16.000 infantes.
Valencia: 6.000 infantes.	Castilla: 44.000 infantes.
Portugal: 16.000 infantes.	Nápoles: 16.000 infantes.
Milán: 8.000 infantes.	Flandes: 12.000 infantes.
Sicilia: 6.000 infantes.	Is. Med.: 6.000 infantes.

En la cuota castellana se incluyen las Américas.

²⁷ ASSO, I. de, *Historia de la economía política de Aragón*, ed. fac., Zaragoza, 1789.

²⁸ A.M.J., caja 832, actas de 1632, n.º 33; ibídem, caja 839, actas de 1636, n.º 13 (ver apéndice documental, doc. 9 y 10).

²⁹ A.D.Z., vol. VII (1640-1643); ibídem, caja 433 (1640-1641), n.º 3; ibídem, *Misiva*, caja 433 (1640-1641), n.º 4; ibídem, vol. III (1642), n.º 6 (ver apéndice documental, doc. 11, 12, 13 y 14).

³⁰ A.D.Z., caja 433 (1640-1641), n.º 1 (ver apéndice documental, doc. 15).

Se le siguen demandando a la ciudad continuos servicios; debe dar asilo y mantenimiento a los soldados del castillo, que están pasando extrema necesidad, y como respuesta el concejo no deja de manifestar y reclamar igualdad, pues si ella paga, las demás universidades deben hacer lo mismo³¹.

4. EPÍLOGO

El trabajo que queda por hacer es mucho, y la documentación que consultar extensa; sin embargo, gracias a los estudios de doctores como SOLANO CAMÓN³² el camino está abierto.

El fuerte localismo que existió en Aragón, y que en muchos aspectos todavía sigue, es el causante de nuestra –para algunos intereses políticos nacionales– dudosa entidad histórico-política. Este localismo se manifiesta con toda su crudeza en tiempo de crisis y guerras, muy abundantes, como sabemos, entre 1626 y 1652. Pretendo reflejar cuáles fueron las auténticas relaciones de la monarquía de Felipe III (IV de Castilla) con el municipio de Jaca. Ya hemos visto que Jaca se muestra firmemente reacia a votar el servicio solicitado por el rey en las cortes de Barbastro de 1626. Este servicio iba encaminado a levantar el proyecto “unionista” de su valido, el conde-duque de Olivares. No es éste el momento de calibrar si este proyecto era o no beneficioso para España, lo que desde luego sí tenía era un marcado proyecto centralista que chocaba particularmente con la idiosincrasia del Reino, lo cual creó tensiones dentro del mismo.

Mientras que el “Braço de las Universidades” se mostraba contrario, el resto de los “braços”, satisfecho con la nueva posición cerca del monarca, se mostraba favorable. Tan sólo las presiones hicieron que éstas se doblegaran a la voluntad del monarca y votasen un servicio que se pagaría durante 15 años y en los cuales no se les demandaría ningún otro impuesto. Pero las acuciantes necesidades de la política monárquica, tanto en los conflictos exteriores como en los internos, hicieron aumentar las demandas. Es claro ejemplo el fallido intento de Cortes de 1632, que se saldó

³¹ A.D.Z., caja 444, n.º 8; A.M.J., caja 843, actas de 1644, n.º 68 (ver apéndice documental, doc. 16 y 17).

³² SOLANO CAMÓN, E., *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652)*, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 1987.

con las Juntas de 1634 en las cuales se votaron unos servicios que tuvieron un desigual pago.

La situación del Reino era mala, cada vez peor, y las universidades veían cómo las continuas demandas del monarca iban dejando sus ciudades pobres y desguarnecidas del peligro que se acercaba. Jaca es un claro ejemplo, su espíritu localista le lleva a enfrentarse al Rey de la mejor forma que puede, la única: ampararse en sus fueros y negarse a enviar hombres lejos de la frontera francesa, peligro que la ciudad ve cada día más cercano ante la política veleta del monarca castellano. Se encuentra desprotegida y amenazada; para colmo la guerra de Cataluña, con connotaciones especiales, vendrá a agravar todavía más el problema.

Madrid siempre vio con recelo al reino de Aragón, prevención que aumenta en los prolegómenos del levantamiento catalán. El intento político de evitar la guerra por medio de la diplomacia y el pactismo, que preconiza el virrey del Reino, fue mal visto en Madrid, causó su caída y en buena medida su muerte.

Esto contribuyó a que la tensión creciera. Para el monarca, el Reino y especialmente sus universidades eran insolidarias y siempre estaban amparándose en sus fueros y particularidades. Por si esto fuera poco, la jurisdicción del “Capitán de Guerra” trajo numerosos problemas con los soldados extranjeros, teniendo en consideración las fechorías y abusos que éstos cometían.

La respuesta de los aragoneses, de sus universidades, está condicionada en todo momento por su escasa capacidad, malas comunicaciones, localismos exacerbados y pobreza. Los jacetanos del siglo XVII tienen siempre presente que se debe obrar siempre en beneficio “de este Reino y de la ciudad de Jaca”, pero creo que pensaban más en la ciudad que en el Reino.

No podemos pensar en un Aragón compacto, la heterogeneidad del mismo fue, y es, una de las características del Reino.

Los posteriores conflictos bélicos hicieron que Aragón fuera limando sus peculiaridades forales y quedase poco a poco indefensa frente a una monarquía con alma centralista.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.

1641, 21 septiembre, Jaca

A.D.Z., vol. VII (1643-1646), n.º 18

“Del Justicia y Jurados de Jaca a los diputados del Reyno. Una de V.^a del 20 del pasado havemos reunido en que hemos dice estemos prevenidos con las armas para qualquier invasión que el enemigo quisiere hacer y avisemos de las que hubieremos menester acudiendo por ellos a Caragoça con dinero lo que podemos asegurar a V.^a es que esta ciudad como tan cercana a la frontera del mismo enemigo y cuydadora de acudir a los casos de servicio de su M.^a de muchos años aca lo ha hecho asistiendo a la defensa della gastandomy grande parte de su patrimonio con cuya ocasión estan simpli pecunidos sus ciudadanos y vecinos con armas necesarias sin que cosa tenga la ciudad necesidad de prohehilles de nuevo ni cansar a V.^a que cuide y pome nuestro sepor como pued. Jaca 21 de septiembre de 1641.

Bernardo Lafarh

Blasco Ximenez

Domingo Benedio

F.º Biescas

Justicia y Jurados de la ciudad de Jaca”.

Las fichas n.º 69 y 56 contienen información similar proveniente del A.M.J.

2.

1630, 4 mayo, Zaragoza

A.D.Z., *Misiva*, caja 394, sin n.º

“De los diputados del Reino de Aragón Pedro Lopez de Quinto al Justicia prior y Jurados de Jaca.

En su carta de Vms. refieren que con la cosecha pues ques de que pantarosa saca los trigos del señorío de su M.^a, se destinay essa tierra valiendose tan bien de la ocasión el lugar de Canfranc haciendo comprar de trigo jpara passar a francia articulo de que lo llaman para la promisión de sus casas y aunque habamos para ver el perjuicio y daño que se le sigue a esta tierra y deseamos poner remedio en esto nos aparecido admitar a Ums... que conforme la obligación de su juicio y si los jueces ordinarios tienen facultad conforme a fuero podran por su parte hacer las diligencias que les tocara por que a su constituto no se le ocurre otro medio y ha hecho y hace lo que puede...

Zaragoza 4 de mayo de 1630”.

3.

1630, 12 marzo, Jaca

A.M.J., caja 839, n.º 34.

“En un Consejo ordinario de 1630, 12 de marzo. Estan todos los consejeros. El primero que los de Campfranc a título de la probisión de sus Cambras han sacado más de quatrocientos scayes de trigo de la ciudad y llebandolo a Campfrana alli se lo venden a los gascones que dello resulta muy grande daño a la ciudad y a sus vecinos y se ha de encarecer el trigo y el assimismo mercaderias de sardinas y quesadas y otros venian a la ciudad allí los detenian y se tomaban lo que les parecia y su modos acordarse lo que delle había de hacer... (*siguen otros casos del Concejo*)”.

4.

1630, 18 mayo, Zaragoza

A.D.Z., *Misiva*, caja 394, sin n.º

“De los diputados del Reyno de Aragón Pedro Lopez de Quinto a Jerónimo Ls Costa Justicia y JUEZ ordinario del municipio de Jaca.

Abiendo noticias cierta este consejo del daño y perjuicio grande que se le sigue haciendo en la saca de trigo otros extraños con muy poco respeto y temor de la justicia y a los prohibiciones hechas por este consejo y que la necesidad y conflicto en que nos vimos por le estructura del... autorizandole por esta comience mucho a dar orden enponer Vm. de su mano una persona confidente y de toda satisfacción en la presente del lugar de Villanua para que no se saquen trigos fuera del reyno porque aquel presenta se saca mucho importa poner remedio y Vm. con su buen modo y gobierno servira de hacer luego esta prevención con el cuidado y diligencia que conviene al beneficio del reyno (beneplacitos).

Mayo 18 de 1630, Zaragoza”.

5.

1640, 18 septiembre, Jaca

A.M.J., caja 839, n.º 47

“Consejo ordinario a 18 del mes de septiembre de 1640. El 1.º caso es que su M.^a rescripto una carta a la ciudad de llamamiento de Cortes para la Villa de Alcañiz y que sus mercedes ha oyyen y vem si tene de nombrar sindicos para assitir en las Cortes.

La mayor parte de los consejeros en la que intervinieron mas de dos partes fueron de voto y parecer se sacen los sindicos de primera y sesgunda volsas de sindicos de Cortes y

que aquellos no vayan hasta que se sepa con seguridad si su M.^a esta dentro del presente Reino de Aragón y en el presente Reino se baya haciendo la presente pasados los sindicatos y regular las cosas combinientes y necesarias que a sus mercedes permitira su (...) y utilidad para dicha ciudad”.

6.

A.D.Z., *Misiva*, vol. II, caja 433 (1640-1641), n.º 2.

“Los diputados del Reino de Aragón dicen a V.I. como llegan al consistorio cada día diferentes quejas de cuales soldados del Castillo de Jaca con comisiones de su castellano salen a los caminos y roban y matan a los pasajeros que entran y sacan mercancías de este reino, consta que se sigue despues en la defensa de Dios a su M.^a Mucho damos a las generalidades y este reino vienen quejas de que el castellano de Jaca y las armas de otros castillos del reino tratan de alojar en los lugares a los soldados siendo en contra de las leyes de este reino... y tien juradas sus leyes y le suplicamos represente a su M.^a los datos que se siguen... y este reino el quel no a querido valerse de de los remedios forales...”.

7.

A.D.Z., *Responsiva*, vol. IX (1644-1663), n.º 31.

“A los diputados del reino del Concejo de Jaca sobre pago de servicios. Con el correo de V.^a habemos recibido su carta y por ella vemos nos previene los instemos as 2501 £ y ocho dineros que a esta ciudad toca haber de pagar para siete de marzo que las de uy ya las tiene hechas... como V.^a lo dispone advirtiendoson lugares despoblados y si V.^a manda ver la nueva fogación no los lleva en monima con que entendemos quedara exonera de esta ciudad pagar por ella y por Dios a v.^a como desean...”.

8.

A.D.Z., *Responsiva*, vol. VIII (1647-48), n.º 28.

“A los ilustrisimos señores diputados de Jacinto Vicenta Piquer, solicitando auida en las dificultades que tiene en su cargo de administrador de generalidades.

Con carta de 16 del presente dirigo a Us como en los del presente a la noche sitiaron a casa a nos del reino 15 o más para las guardas si sabran a las cargos que llevan que con 40 ombres y reconocieron la casa con las guaras y pedian... y no podemos aseguarnos en las casas porque se atreven a decirnos muchas libertades de los arreros y llaman los guar-

das salgan así como cerdos yu otras insolencias que si vos con su mano poderosa no lo remedia tendremos en de... no puedo si no con mucho trabajo resistir y me allo con tan poca salud qu me es imposible seguir al reyno asi suplico a V^a se sirvan darme lugar paraz que pueda cobrar de lo que me degen dle general de los que me deben que como V^a an cerrado los puertos no pasaran los arrieros así del reyno de Valencia como de Aragón y confiado en su misericordia Us me haran merced mandarme remitir unos letras de la generalidad pra dque una guarda vaya a cobrarse por el rey para eu pueda acudir a su obligación...

Jacinto Vicente Piquer”.

9.

1632, 31 agosto, Jaca

A.M.J., caja 832, *Actas de 1632*, n.º 33.

“Consejo ordinario 31 de agosto de 1632. Se propone hacer prevención de armas ya que temen el Bearne con ocasión de la guerra.

Habiendo entendido la prevención de armas reservan, se pagan en Berne la mayor parte de los dichas, los consejeros fueron de parecer se repartan entre los molinos y mercaderes della, dandoles sus alcay y floasa a quien no lo tuviere, otorgando apocas de su... haciendo nomina para saver en cuyo poder da año cuidado, un mes antes de la fecha de Vinues de mayor para recotger dichas armas a los que tengan apuntados así cuales ocasión y suceso y se puede asegurar y pasar lo según al finado hidalgo...”.

10.

A.M.J., caja 839, *Actas de 1636*, n.º 13.

“Respuesta a D. Valero Defagas Justicia de las Montañas.

Lo que se responde a D. Valero de sagas y... a la crrehencia que con carta suya ha explicado mediante un papel firmado de su mano deliberando por el consejo de ciudadanos tenieno el 10 de octubre de 1636 en esta forma. En la ciudad de Jaca muy pocas gente tiene armas y municiones que vastiemos con que poder acudir a cualquier incurción de enemigo y la pocas que hay que menester para la defensión de la misma ciudad que esta en la frontera del enemigo y en el mayor paso que has de Francia a Aragón y en más importancia parra la defensa del Reyno y en cualquier ocasión acudira con la fidelidad y puntualidad que siempre acostumbra como fieles y leales vasallos de su M^a a la defensa suplicando a su S^a sea de su real servicio el con lo dicho. Las armas, municiones

y vestimenta que halla son ciento cincuenta alcabuceros de campo y quatro robas de plomo hecho vala y 300 cayces de trigo para el sustento de la ciudad y manzana...”.

11.

1641, 21 septiembre, Jaca

A.D.Z., vol. VII (1640-1643), n.º 13.

“Del Justicia y Jurados de Jaca a los diputados del Reyno.

Una de V^a del 20 del pasado havemos reunido en que hemos dice estemos prevenidos con las armas para qualquier invasión que el enemigo quisiere hacer y avisemos de las que hubieremos menester acudiendo por ellos a Caragoça con dinero lo que poedemos asegurar a V^a es que esta ciudad como tan cercana a la frontera mismo enemigo y cuydadora de acudir a los casos de servicio de su M^a de muchos años aca lo ha hecho asistiendo a la defensa della gastando muy grande parte de patrimonio con cuya ocasión estan simpli pecuinidos sus ciudadanos y vecinos con las armas necesarias sin que cosa tenga la ciudad necesidad de prohehilles de nuevo ni cansar a V^a que cuide y porne nuestro señor como puede Jaca 21 de septiembre de 1641. Firmas”.

12.

A.D.Z., caja 433 (1640-1641), n.º 3.

“De la ciudad de Jaca sobre la defensa de la ciudad ante la invasión de franceses y catalanes en su sublevación contra la monarquía. A los señores Diputados del Reino de Aragón. Recibimos la Vs. del 12 del pasado con la copia de otra carta de S^o Virrey el Duque de Nochera en que nos avisa se teme que los catanes y franceses traten de conquistar este reyno y que para su defensa esta ciudad apueste sus armas para cudir al real servicio y defensa de su patria que es todo muy debido. Esta ciudad las tiene seimpre aprestadas con las pocas gentes y fuerzas que tiene y savra con más cuidado ha tratado de ello pues vemos los tiempos y los peligros tan próximos de inquietudes y aun dque es así que esta ciudad habiendo invasiones por estas fronteras er donde acudir no podra a solas asegurar la defensa necesaria de favor de la gente del reyno como tales ocasiones se ha hecho y acostumbrado a esta ciudad en diveras, tiene gastada mucha acienda y empeñada en muchas sumas que ha paga los censales Demos razon a lo nuestro y que no faltaremos en lo referido a nustr aantigua obligación del servicio de su M^a y que estaremos prontos a acudir a las fronteras y su defensa como hemos acostumbrado con todas nuestra fuerzas aunque son pocas... firmas”.

13.

1641, Jaca

A.D.Z., *Misiva*, caja 433 (1640-1641), n.º 4.

“A carta vuestre de 16 del corriente nos avisa de como el señor duque de Nochera virrey de este reyno avisa a este consistorio desde Fraga, el aviso que ha tenido del enemigo que estaba en... con 3.000 infantes y 300 caballos y que había hecho alto aguardando mayor refuerzo hasta seis mil infantes pidiendo socorro por tener poca gente para impedir su disinio y que... avisando a esta ciudad acudies también aellas con el más número de gente que pudiese y aviendola comunicado con el consejo acordandoresponda a Vª que esta ciudad es la defensa de las fronteras de Francia y la gente que tiene la necesidad para acudir a la defensa de ellas y habiendo invasión del enemigo no le vastara y habría de ser socorrida por otra mucha gente del reyno como se ha acostumbrado en tales ocasiones y no seria acertado dejar este puesto tan peligroso yendo a la defensa de otra parte del reyno y que estranjeros viniesen a defender y no ha muchos meses que esta ciudad lo escribio a Vª a quien suplicamos entienda della no faltara un punto a lo que es acudir a su principal defensa. A su servicio de su Mª y Dios que guarde con muchas felicidades para Beneficio de este reyno. Jaca 22 de 1641”.

14.

1640, 24 febrero

A.D.Z., *Misiva*, vol. III (1642), n.º 6.

“... Hacemos saber que los soldados que su tiene en el castillo de la ciudad de Jaca y los demás que estan de guarnición en las otras de las fronteras del reyno por no poderles socorrer con la puntualidad, padecen gran necesidad, por que es justo tengan el sustento necesrío que se consume dichos soldados par guardar nuestra fronteras por tanto de parte de su Mª de su real nombre queda ordenado y mandado a Luis Carillo Maestre de Campo de dicho Castillo de Jaca que aloge a los soldados de aquel y de los otros castillos y que se les pagara lo que en ellos se gasten... 24 de febrero de 1640”.

15.

A.D.Z., caja 433 (1640-1641), n.º 1.

“Haviendo llegado en esta ciudad el señor D. Géronimo Carrillon y Capata con su diputado. Havemos juntado la condición de ciudadanos de ella y haviendo visto la carta de su señria a deliberado... la poca gente que esta ciudad y montaña tiene que entrar en

venir de los enemigos y por el peligro grande que corre de siendo uno mismo el enemigo que siempre podra acometer por el mismo flanco grande se podra seguir mayores daños para este reyno como esta ciudad en otras ocasiones”.

16.

1642, 21 junio, Jaca
A.D.Z., caja 444, n.º 8.

“Esta ciudad cumpliendo con su obligación conforme lo ha acordado por los quatro braços para la defensa de las fornteras de este reyno invio a Francis Bartolome Abay su capitán con los soldados que le tocaban satisfacer sicon ella con instrucción que esta ciudad dio de que fue a la villa de Monzaon donde estaba el señor diputado don Fº Sevilla cuyas ordenes se le ordeno estoviese y a causa del sitio de Monzon y estar con todo la fuerza y retirarse a Barbastro donde le pidio la ciudad ocupada...

Jaca y Junio a 21 de 1642

Lucas de Muro

Juan Blasco Ximénez

Bernardino Domec

Juan es Peçillo”.

17.

1644, 19 enero, Jaca
A.M.J., caja 843, *Actas de 1644*, n.º 68.

“Consejo ordinario de 19 del mes de enero de 1644.

La mayor parte de dichos señores consejeros es que saber de las tres partes las de más haciendo aydo al dicho caso en nombre de su M^ª serenísimo esta ciudad con la parte respectiva que le tocare de la paga de los 2000 infantes que por ser muchos por su real carta manda se le haga convencimiento las demas universidades en ello y no consado la otra universidad más de lo que toca por su parte y no era alguna y que se haga convencimiento recaudar al caudillo...”.